



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/078/2019

No. Folio INFOMEX: 00376619

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 26 DE FEBRERO DEL 2019.- - - - -

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 05 de febrero del 2019 a las 20:43 hrs., y se tuvo por recibida con fecha 05 febrero del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/078/2019, en la que solicita lo siguiente:

“QUISIERA SABER DE LA MANERA MÁS ATENTA ATENTAN A DÓNDE VAN A DAR LOS IMPUESTOS QUE SE LE ESTÁN COBRANDO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO Y TAMBIÉN SABER SI EL PAGO DE DERECHO DE PISO DE LAS CARPAS DE LOS ESTANTES QUE SE COLOCAN CADA DOMINGO DE CARNAVAL SE ENCUENTRAN EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRAN EN LA BOLSA DE LA SEÑORA NEREIDA QUIERO SABER DÓNDE ESTÁ TODO ESE RECURSO.” (SIC). - - - - -

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **“NINGUNO”**- - - - -

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. - - - - -

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **EL TÍO PINOSUAREZ SUAREZ** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - -

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.- - - - -

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - -

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. - - - - -

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.- - - - -

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab.
Director de Finanzas
2018-2021



OFICIO NO: DFM/128/2019
EXPEDIENTE: HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/078/2019

CONTROL INTERNO: PNT No.00376619

INTERESADO: EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACION

TENOSIQUE, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DEL 2019

VISTOS: Para resolver el expediente INFOMEX NUMERO 00376619, respecto del procedimiento de acceso a la información de manera personal por el C. **EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ** en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha antes mencionada, la persona que se hizo llamar **EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ** hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

“QUISIERA SABER DE LA MANERA MAS ATENTA DONDE VAN A DAR LOS IMPUESTOS QUE SE LE ESTAN COBRANDO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO Y TAMBIEN SABER SI EL PAGO DE DERECHO DE PISO DE LAS CARPAS DE LOS ESTANTES QUE SE COLOCAN CADA DOMINGO DE CARNAVAL SE ENCUENTRAN EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRAN EN LA BOLSA DE LA SEÑORA NEREIDA QUIERO SABER DONDE ESTA TODO ESE RECURSO.”

II.- El titular de la unidad de Acceso a la información el L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ en turno mediante oficio número INFOMEX NUMERO 00376619, de fecha 20 de Febrero de 2019, la solicitud materia de la presente resolución al Director de Finanzas de Tenosique, Tabasco, Para efecto de verificar la disponibilidad de la información antes mencionada.

III.- Hago. De su conocimiento: En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/078/2019, de fecha 20 de Febrero de 2019, en donde nos solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de la petición

“QUISIERA SABER DE LA MANERA MAS ATENTA DONDE VAN A DAR LOS IMPUESTOS QUE SE LE ESTAN COBRANDO A LOS COMERCIANTES DE L MUNICIPIO Y TAMBIEN SABER SI EL PAGO DE DERECHO DE PISO D LAS CARPAS DE LOS ESTANTES QUE SE COLOCAN CADA DOMINGO DE

**Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab.
Dirección de Finanzas**

CARNAVAL SE ENCUENTRAN EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRAN EN LA BOLSA DE LA SEÑORA NEREIDA QUIERO SABER DONDE ESTA TODO ESE RECURSO."

Información que le fue requerida por el C. **EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ**; Me permito informar que la respuesta a su solicitud se contesta **NEGATIVO**.

Información que le fue requerida por el C. **EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ**; Me permito informar que la respuesta a su solicitud se encuentra en el Portal de Transparencia.

CONSIDERANDO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 9 segundo párrafo, 31 fracciones I Y IX, 32 de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco, 10 y 11 del reglamento de la misma, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

FRACCION II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

ARTÍCULO 31.- Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta ley, su reglamento y los lineamientos expedidos por el instituto. La clasificación de la información procede solo en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la Seguridad de Estado, la Seguridad pública, la vida, la Seguridad o la salud de cualquier persona:

IX.- Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipio;

POR LO QUE EN ESTRICTO A PEGO A LOS ARTÍCULOS INVOCADOS CON ANTERIORIDAD EXPONGO:

Sobre la petición del C. **EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ**; que se le proporcione **"QUISIERA SABER DE LA MANERA MAS ATENTA DONDE VAN A DAR LOS IMPUESTOS QUE SE LE ESTAN COBRANDO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO Y TAMBIEN SABER SI EL PAGO DE DERECHO DE PISO DE LAS CARPAS DE LOS ESTANTES QUE SE COLOCAN CADA DOMINGO DE CARNAVAL SE ENCUENTRAN EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRAN EN LA BOLSA DE LA SEÑORA NEREIDA QUIERO SABER DONDE ESTA TODO ESE RECURSO."**



**Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab.
Director de Finanzas
2018-2021**



Por lo antes mencionado se le informa que lo peticionado se fundamenta en el Artículo 8 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

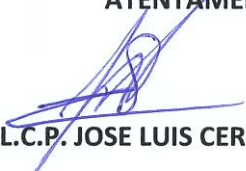
QUE A LA LETRA DICE: LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETARAN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, SIEMPRE QUE ESTA SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA; PERO EN MATERIA POLITICA SOLO PODRAN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA.

Sig (...)

Ya que es importante mencionar que la persona que dijo llamar **C.EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ** solicita dicha información con palabras impropias y sin respeto alguno en contra del sujeto obligado (**SABER SI EL PAGO DE DERECHO DE PISO DE LAS CARPAS DE LOS ESTANTES QUE SE COLOCAN CADA DOMINGO DE CARNAVAL SE ENCUENTRAN EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRAN EN LA BOLSA DE LA SEÑORA NEREIDA**) con estas palabras dicha persona que se hace llamar **C.EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ** hace aseveraciones impropias al sujeto obligado al llamarlo corrupta ya que es el significado que se le puede llamar a una persona que se embolsa cierta cantidad que no es suyo y que no lo entera a las arcas Municipales por tan motivo no se le puede proporcionar la información requerida ya que viola el artículo 8 primer párrafo antes mencionado.

En virtud de lo antes citado, hágasele del conocimiento al **C.EL TIO PINOSUAREZ SUAREZ**; la respuesta a su solicitud de Información, en los términos proporcionados por la Dirección de Finanzas Municipal del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco la cual pone a su disposición la Información requerida la cual se encuentra en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

ATENTAMENTE

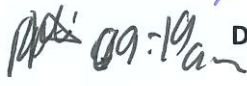

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS

DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS
PERIODO 2018 - 2021**

U.T.


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

25 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	20-02-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/078/2019
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00376619
Solicitante:	EL TÍO PINOSUAREZ SUAREZ

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE.

CON AT'N L.C.P. MARIANA XIMENA PEREZ VERA
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:

"QUISIERA SABER DE LA MANERA MÁS ATENTA ATENTAN A DÓNDE VAN A DAR LOS IMPUESTOS QUE SE LE ESTÁN COBRANDO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO Y TAMBIÉN SABER SI EL PAGO DE DERECHO DE PISO DE LAS CARPAS DE LOS ESTANTES QUE SE COLOCAN CADA DOMINGO DE CARNAVAL SE ENCUENTRAN EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRAN EN LA BOLSA DE LA SEÑORA NEREIDA QUIERO SABER DÓNDE ESTÁ TODO ESE RECURSO.

***SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P.- Archivo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

20 FEB 2019

PRESIDENCIA

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/02/2019 20:43**

Número de Folio: **00376619**

Nombre o denominación social del solicitante: **El tío pinosuarez Suarez**

Información que requiere: **Quisiera saber de la manera más atenta atentan a dónde van a dar los impuestos que se le están cobrando a los comerciantes del municipio y también saber si el pago de derecho de piso de las carpas de los estantes que se colocan cada domingo de carnaval se encuentran en las finanzas del municipio o se encuentran en la bolsa de la señora Nereida quiero saber dónde está todo ese recurso.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **12/03/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **25/02/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **21/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.